



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

RAD No 08001405300720190056600

Señora Juez: Paso a su la Despacho el presente proceso de jurisdicción voluntaria seguido por YULIANA MARIA SENIOR MENDOZA través de apoderado procedente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, donde correspondió por reparto el cual resolvió el Recurso de Apelación, presentado por la parte demandante contra el auto de fecha 13 de marzo 2020 proferido por este Despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 24 de dos mil veintiuno (2021)

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior Informe Secretarial el despacho,

RESUELVE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en sentencia de fecha 24 de marzo de 2021n donde resolvió confirmar la sentencia o de fecha 13 de marzo 2020 proferido por este Despacho.
2. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA AESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725a1bc6b426f0b41575b345b93570d0bcbf82cb467cca1a1d4796da0c6c7a32**

Documento generado en 24/11/2021 02:20:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>